



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Soledad de Graciano Sánchez



## ARTICULO 19 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

### a) Nombre y denominación del programa

#### “PROGRAMA INVERNAL 2018-2021”

El programa invernal tiene por objeto primordial el apoyar a las personas que se encuentran en situaciones más vulnerables y que no cuentan con algún otro apoyo, y que tienen que soportar los climas extremos de invierno. El apoyo consiste en un cobertor de uso rudo, el cual es otorgado por la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal.

### b) Unidad administrativa responsable del programa:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

### c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven

Actualmente se encuentra en proceso de recepción de solicitudes para ser formar parte del programa.

### d) Criterios de la Unidad Administrativa

Cualquier habitante del Municipio de Soledad de Graciano Sanchez siempre y cuando reúna los requisitos solicitados. La Dirección de Infraestructura les realiza un estudio socioeconómico y verificar la condición en la que se encuentran para poder contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes Soledenses que se encuentran en situaciones más desfavorables y desprotegidos.

### e) Fuente de financiamiento

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

### f) Los requisitos para ser acreedor del Programa Adulto Mayor son:

- Presentar solicitud
- Residir en el Municipio de Soledad de Graciano Sanchez

### g) Reglas de operación del programa los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez



Las reglas de operación para llevar a cabo el **Programa Invernal 2018-2021** comprende el presente documento y la incorporación y permanencia de un beneficiario en el programa se determina con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas a través de su ingreso mensual per cápita.

**h) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas:**

Se informa de forma mensual al Consejo de Desarrollo Social Municipal de las metas alcanzadas así como también en el Programa Operativo Anual (POA), a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado.